



EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDAS Y REUNIDOS PARA SESIONAR QUIENES INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA, ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EDUARDO CONTRERAS MURILLO, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETTE, ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, RICARDO PEÑA PARRA, DANIELA ANDREA PÉREZ ABBUD, MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO, JULIO CÉSAR ORTIZ VILLANUEVA, CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA Y LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LA HACIENDITA, PARA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO MODIFICACIÓN MENOR PREDIO LA HACIENDITA 116.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL MÁRQUEZ CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE GRUPO YEGISHUMA, S.A. DE C.V., Y EN LO PERSONAL EL C.P. NAHUN ALFREDO TREJO PÉREZ Y LA C. HIATLAY TARÍN MADRID, POR EL QUE SOLICITAN LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, EN QUE SE APROBÓ EL CONDOMINIO "MASTER PLAZA" Y SU NOMENCLATURA.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CITY CENTER BUSINESS PARK" Y SU NOMENCLATURA.
7. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO LOYA MUÑIZ, EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RUBÉN JARAMILLO NO. 184 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 182.73 METROS CUADRADOS.
8. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA MERAZ CHÁVEZ, EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN DE 1917 NO. 11817 DE LA COLONIA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 55.79 METROS CUADRADOS.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES GOBERNACIÓN, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN, PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA SIGNAR CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, AMBOS CON VIGENCIA HASTA EL 4 DE OCTUBRE DE 2022.
12. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA OTORGAR EL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
13. PUNTO DE ACUERDO PARA CELEBRAR, LOS DÍAS 7 Y 21 LAS DOS SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTES AL MES MARZO DE 2018.
14. PUNTO DE ACUERDO PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA SIGNAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, PARA PRESTAR DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESCOLAR A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
15. ASUNTOS GENERALES:
 - PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACON, PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA TURÍSTICO CULTURAL DE LOS PANTEONES DE LA CIUDAD.
 - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
 - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, RELATIVO AL TEMA DEL PREDIAL
 - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SORDA.

OTORGADO

Juan Abdo

M. R. Meraz

M. B. Macías

M. Grajeda

M. Negrete

B

MP

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



I.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, SE REGISTRA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA EFECTO DE HACER CONSTAR EN ACTAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO, QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, ENVIÓ COMUNICADO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE NO LE SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN, POR CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II Y III.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS MISMOS, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA CATORCE DE FEBRERO Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO AMBAS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CATORCE DE FEBRERO Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

IV.- EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LA HACIENDITA, PARA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO MODIFICACIÓN MENOR PREDIO LA HACIENDITA 116. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA ACCIÓN URBANA SOLICITADA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LA HACIENDITA, RAÚL DELGADO PÉREZ, PRESIDENTE, ALFREDO LÓPEZ AYALA, SECRETARIO Y ELIAZAR PARRA RUIZ COMO TESORERO, POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO MODIFICACIÓN MENOR PREDIO LA HACIENDITA 116, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 11-69-13.59 HECTÁREAS, UBICADO DENTRO DEL EJIDO LA HACIENDITA, DE ESTA CIUDAD, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE EQUIPAMIENTO GENERAL A HABITACIONAL H35, DONDE SE PERMITEN LOTES DE 120.00 METROS CUADRADOS Y 7.00 METROS DE FRENTE.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO MODIFICACIÓN MENOR PREDIO LA HACIENDITA 116, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NO. 033/2018, DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN Y EN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN LA SESIÓN NO. 33, VERIFICADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, DONDE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN.

TERCERO.- REMÍTASE A LA GACETA MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN Y AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

V.- EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL MÁRQUEZ CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE GRUPO YEGISHUMA, S.A. DE C.V., Y EN LO PERSONAL EL C.P. NAHUN ALFREDO TREJO PÉREZ Y LA C. HIATLAY TARÍN MADRID, POR EL QUE SOLICITAN LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, EN QUE SE APROBÓ EL CONDOMINIO "MASTER PLAZA" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL MÁRQUEZ CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE GRUPO YEGISHUMA, S.A. DE C.V., Y EN LO PERSONAL EL C.P. NAHUN ALFREDO TREJO PÉREZ Y LA C. HIATLAY TARÍN MADRID.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.E. 04/16 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DESARROLLAR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO COMERCIAL "MASTER PLAZA", Y SU NOMENCLATURA, CON SUPERFICIE DE 6,781.282 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, COLINDANDO AL NORTE CON FRACCIONAMIENTO QUINTAS SEBASTIÁN, AL SUR CON



CALLE COLEGIO DE SAN ILDEFONSO, AL ESTE CON CALLE COLEGIO DE SAN ILDEFONSO Y AL OESTE CON CIRCUITO UNIVERSITARIO.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN CAMBIAR EL NOMBRE DEL PROPIETARIO PARA QUEDAR AUTORIZADO A FAVOR DE LOS CC. C.P. NAHUN ALFREDO TREJO PÉREZ Y HIATLAY TARÍN MADRID, EN LO PERSONAL Y RESIDENCIA MUNICIPAL MÁRQUEZ CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE GRUPO YEGISHUMA, S.A. DE C.V. CHIHUAHUA. CHIH.

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL CONDOMINIO COMERCIAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO S.E. 04/16.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

TERCERO.- PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VI.- EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CITY CENTER BUSINESS PARK" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CITY CENTER BUSINESS PARK" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL DESARROLLO EN COMENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 41,142.07 METROS CUADRADOS Y DOS DONACIONES FUERA DE POLÍGONO DE 9,452.10 Y UNA ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS DE 13,674.70 METROS CUADRADOS; Y EL POLÍGONO PRINCIPAL PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORESTE: CON FRACCIONES 2, 3, III Y IV DE LA PARCELA 13,
AL SURESTE: CON BRECHA,
AL SUROESTE: CON PARCELA 11,
AL NOROESTE: CON AV. TEÓFILO BORUNDA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE UNIDAD PRIVATIVA MAYOR A 1,500 M2. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
ÁREA COMERCIAL	29,708.64	14
ÁREA COMÚN		
CAMELLÓN	1,374.06	5
ÁREA DE SERVICIO	3.03	1
ÁREAS JARDINADAS	715.11	13
BANQUETAS	1,822.44	5
SERVIDUMBRE PLUVIAL	331.29	2
SERVIDUMBRE	150.77	1
CIRCULACIÓN INTERIOR	7,036.73	1
DESLINDE	41,142.07	42
DONACIÓN ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS	61,750.00	2
CITY CENTER BUSINESS PARK	23,126.80	-
DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUERA DE POLÍGONO	9,452.10	-
DONACIÓN ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS HERMES-KOKOPELLI	13,674.70	-



TOTAL	102,892.07
-------	------------

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017, DONDE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- LAS VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: VIALIDADES INTERIORES

SE DEBERÁ ELIMINAR EN SU TOTALIDAD EL MATERIAL SUPERFICIAL CORRESPONDIENTE A RELLENOS IMPORTADOS CONFORMADOS POR MATERIALES REMANENTES DE CONSTRUCCIONES ALEDAÑAS AL LUGAR, CON PRESENCIA DE MATERIA VEGETAL.

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUB-RASANTE, SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL TAMAÑO DE LAS PARTÍCULAS SEA DE HASTA 7.62 CM (3"), DESECHANDO LAS PARTÍCULAS DE MAYOR TAMAÑO Y GARANTIZADO QUE EL MATERIAL TENGA COMO MÍNIMO UN VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA (CBR) DEL 40%, DICHO MATERIAL SERÁ COMPACTADO EN DOS CAPAS DE 0.15M AL 95% DE SU MASA VOLUMÉTRICA SECA MÁXIMA SEGÚN LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR (ASTM D 698).

POSTERIOR A LA CAPA DE SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA BASE HIDRÁULICA, LA CUAL DEBERÁ SER COMPACTADA COMO MÍNIMO AL 100% DE SU MASA VOLUMÉTRICA SECA MÁXIMA AASHTO MODIFICADA CON SU CONTENIDO DE AGUA ÓPTIMO (ASTM D 1557-02, AASHTO T-180).

EL MATERIAL QUE SERÁ EMPLEADO COMO BASE HIDRÁULICA DEBERÁ GARANTIZAR QUE TENGA COMO MÁXIMO UN LÍMITE LÍQUIDO DE 25% E ÍNDICE PLÁSTICO DE 6%, UN VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA (CBR) QUE SEA DE CUANDO MENOS DE 100%, DE PREFERENCIA SERÁ PRODUCTO DE TRITURACIÓN PARCIAL O TOTAL PARA DAR UN TAMAÑO MÁXIMO DE 3.81 CM (1 1/2") Y SU CURVA GRANULOMÉTRICA DEBERÁ ESTAR PARA LAS AVENIDAS PRINCIPALES EN LA ZONA I DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS, MIENTRAS QUE PARA LAS AVENIDAS SECUNDARIAS LA CURVA DEBERÁ ESTAR EN LA ZONA II DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES.

TERMINADA DE AFINAR Y COMPACTAR LA BASE HIDRÁULICA Y UNA VEZ QUE SE DEJE OREAR POR UN PERIODO DE 24 HORAS COMO MÍNIMO, SE PROCEDERÁ A APLICAR UN RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIAMIENTO MEDIO (ECM-65) O CON EMULSIÓN SÚPER-ESTABLE A RAZÓN DE 1.7LTS/M² APROXIMADAMENTE, DEJÁNDOLA REPOSAR POR UN LAPSO DE CUANDO MENOS 48 HORAS.

POSTERIORMENTE SE CONSTRUIRÁ LA CARPETA ASFÁLTICA POR EL SISTEMA DE MEZCLA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE, LA CUAL SE EXTENDERÁ CON MAQUINA (FINISHER) PARA LOGRAR UN ESPESOR COMPACTO DE 5.0 CM.

EL GRADO DE COMPACTACIÓN DE LA CARPETA SERÁ COMO MÍNIMO DE 95% CON RESPECTO A SU MASA VOLUMÉTRICA QUE SE OBTENGA DE LA PRUEBA MARSHALL.

EL CONCRETO ASFÁLTICO SE ELABORARÁ CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 O SIMILAR MODIFICADO CON POLÍMERO, EN CANTIDAD APROXIMADA DE 120 KG/M³ DE AGREGADO SECO Y SUELTO, QUE EQUIVALE APROXIMADAMENTE A UN 6.0% EN PESO, CANTIDAD QUE DEBERÁ DETERMINARSE EN FORMA PRECISA DE ACUERDO A UN DISEÑO MARSHALL. EL MATERIAL A EMPLEARSE DEBERÁ SER PRODUCTO DE TRITURACIÓN TOTAL DE PREFERENCIA A 1.9 CM. (3/4").

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
VIALIDADES INTERIORES	BASE HIDRÁULICA, 20 CM, COMPACTACIÓN 100% CARPETA ASFÁLTICA, 5 CM, 95% MARSHALL SUB-RASANTE, 30 CM, COMPACTACIÓN 95%

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS



EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- Y) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 061/18 EXPEDIENTE NO.293/17 DE FECHA DE 31 DE ENERO DEL 2018.
- AA) DEBERÁ DE GENERAR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LOS CARRILES DE INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN EN LA AV. TEÓFILO BORUNDA.
- BB) DEBERÁ LLEVAR A CABO LA HABILITACIÓN COMPLETA DE LA SECCIÓN DE VIALIDAD ESTABLECIDA POR EL PDU 2040 EN SU QUINTA ACTUALIZACIÓN, DE LA CALLE BENEDICTO XVI (BRECHA), EN SU TRAMO COMPRENDIDO CON LA COLINDANCIA SURESTE AL DESARROLLO, LA CUAL ABARCA LAS UNIDADES PRIVATIVAS IDENTIFICADAS COMO L-07, L08, L09, L10 Y L 11, ASÍ COMO LAS ÁREAS COMUNES DENOMINADAS COMO SP-1 Y S-1. LO ANTERIOR PREVIO A LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL CONDOMINIO.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE 2017, RATIFICÓ LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL CONDOMINIO COMERCIAL "CITY CENTER BUSINESS PARK", ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD, EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL DESARROLLO PROPUESTO:	
CITY CENTER BUSINESS PARK	
VIALIDADES EXISTENTES EN LA ZONA	UBICACIÓN
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE BENEDICTO XVI	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.

TERCERO.- PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL



ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII.- EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS EDUARDO RAYNAL REYAGADAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ANTONIO LOYA MUÑOZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RUBÉN JARAMILLO NO. 184 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 182.73 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. ANTONIO LOYA MUÑOZ. EN EL EXPEDIENTE NO. 0075/2016.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA ENAJENAR AL C. ANTONIO LOYA MUÑOZ UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RUBÉN JARAMILLO NO. 184, A 45 METROS A CALLE CARMEN SERDÁN DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 182.73 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3325505 EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CONTENIDO EN EL OFICIO 154B/2016, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN SU SESIÓN NÚMERO 7 DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2017, EN LA QUE SE APROBÓ LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2 FRENTE	9.05	CALLE RUBÉN JARAMILLO
2-3 DERECHO	20.36	LOTE NO. 182
3-4 FONDO	8.90	LOTE NO. 183
4-1 IZQUIERDO	20.36	LOTE NO. 186

TERCERO.- EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO.- LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN, Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

VIII.- EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA MERAZ CHÁVEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN DE 1917 NO. 11817 DE LA COLONIA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 55.79 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIONES XVI Y XX DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. ROSA MARÍA MERAZ CHÁVEZ. EN EL EXPEDIENTE NO. 0017/2017.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA ENAJENAR A LA C. ROSA MARÍA MERAZ CHÁVEZ UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN DE 1917 NO. 11817 DE LA COLONIA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 55.79 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PLANO ANEXO. EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.). DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 16 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3278011, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	1.95	CALLE CONSTITUCIÓN DE 1917
2-3	28.61	CALLE 120
3-4	1.95	EXCEDENTE LOTE NO. 10
4-1	M.F. 28.61 M.E. 30.00	PROPIEDAD DE MARÍA MERAZ CHÁVEZ

TERCERO.- EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO.- LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE



APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO.- LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, NO. SDF 022/2018 DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

SEXTO.- CONDICIONANDO AL SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

IX.- EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA DANIELA ANDREA PÉREZ ABBUD, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. LA REGIDORA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OMITIR LA LECTURA DEL ARTÍCULO, TODA VEZ QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON TODA OPORTUNIDAD RECIBIERON COPIA DEL DICTAMEN, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PETICIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE SE REFORMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 1, la fracción IX del artículo 2, primer párrafo del artículo 4, los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y se adicionan los artículos 15, 16 y 17 todos de los Lineamientos contemplados en el Acuerdo de Creación del Comité de Tianguis para el Municipio de Chihuahua presentada en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 12/2017; para quedar redactados de la siguiente manera:

LINEAMIENTOS:

Artículo 1. El Comité de Tianguis tiene como objetivo principal el organizar, transparentar, vigilar y reglamentar las actividades comerciales que se llevan a cabo en el Municipio de Chihuahua en los denominados tianguis, en aras de satisfacer el interés público general de quienes realizan esta práctica comercial.

Artículo 2. Para efectos de este Acuerdo se entiende por:

- I. Acuerdo: El presente acuerdo;
- II. Autoridad Municipal: El titular de la Presidencia Municipal quien desplegará su actividad a través de la Secretaría del Ayuntamiento y la Subdirección de Gobernación;
- III. Comité: Comité de Tianguis para el Municipio de Chihuahua;
- IV. Presidente: El presidente del Comité de Tianguis;
- V. Reglamento: El Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua;
- VI. Secretario del Ayuntamiento: El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- VII. Secretario Técnico: El Secretario del Comité de Tianguis;
- VIII. Subcomité: Órgano de apoyo del Comité;
- IX. Tianguis: Espacio físico en la vía o sitio público donde periódicamente se reúnen comerciantes y consumidores en uno o varios días de la semana para la oferta y adquisición de bienes;
- X. Vocales: Los representantes de los sectores público, social y privado.

Artículo 3. El Comité de Tianguis se integrará de la siguiente manera:

- I. Presidente, que lo será el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- II. Secretario Técnico, que lo será el Subdirector de Gobernación del Municipio de Chihuahua;
- III. Primer Vocal, que lo será el Jefe de Departamento de Comercio y Espectáculos del Municipio de Chihuahua;
- IV. Segundo Vocal, que lo será el Presidente de la Cámara Nacional del Comercio de Chihuahua;
- V. Tercer Vocal, que lo será el Regidor Presidente de la comisión de Gobernación;
- VI. Cuarto Vocal, que lo será el Regidor Presidente de la comisión que involucre temas del fomento económico o comercio;
- VII. Quinto Vocal, que lo será el Regidor Presidente de la comisión de Atención Ciudadana y Desarrollo Social;
- VIII. Sexto Vocal, que lo será el titular del área de Protección Civil;
- IX. Séptimo Vocal, que lo será el Director de Seguridad Pública Municipal;
- X. Octavo Vocal, que lo será un representante de la Procuraduría Federal del Consumidor;
- XI. Noveno vocal, Un representante de los tianguis de la zona Norte;
- XII. Décimo vocal, un representante de los tianguis de la zona Sur;
- XIII. Décimo primer vocal, un representante de los tianguis, de la zona que se acuerde y;
- XIV. Además, podrán asistir personas que operen en los diferentes tianguis de la ciudad, quienes se integrarán como miembros invitados con voz, pero sin voto.

Artículo 4. Las personas que conforme a la fracción XIV del artículo 3 pretendan asistir a las sesiones del Comité, deberán enviar, por lo menos con 48 horas de anticipación, una solicitud al Secretario Técnico, en la cual expongan los motivos de su asistencia, siendo el mismo Secretario Técnico quien estará obligado a responder en tiempo y forma la solicitud. Una vez aceptada, los invitados deberán guardar el debido orden y respeto.

Los integrantes del Comité, en la primer Sesión Ordinaria al momento de su designación o ratificación, podrán designar por escrito a dos personas quienes lo cubrirán en su ausencia, confiriéndole todas las facultades que conlleva su encargo incluyendo su participación con voz y voto, según corresponda. Esta situación no los eximirá de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 5. Las y los vocales a que se refieren las fracciones XI, XII y XIII del artículo 3, serán electos por los integrantes de los subcomités a que se refiere en el artículo 14 de la zona que cada uno represente.

Artículo 6. Son facultades y obligaciones del Comité, las siguientes:

- I. Promover bajo los principios de concordia y armonía, la participación de la ciudadanía, agrupaciones o agremiados en los Tianguis;
- II. Determinar los lineamientos a seguir para el buen funcionamiento y operación de los Tianguis; establecer horarios, y zonas específicas de establecimiento, sin contravenir las disposiciones legales vigentes;
- III. Promover e instrumentar padrones de vendedores en los Tianguis, este padrón estará a cargo de la Autoridad Municipal;
- IV. Solicitar el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para garantizar la seguridad y vigilancia en los Tianguis;
- V. Coadyuvar con las y los representantes de los Tianguis para el mejoramiento de los mismos;



- VI. Promover la creatividad emprendedora dentro de los grupos de comercio para lograr su desarrollo integral;
- VII. Suscribir convenios o cualquier documento con el sector gubernamental municipal, estatal o federal en las materias de este Acuerdo;
- VIII. Promover la participación de la ciudadanía y comerciantes para cuidar de la limpieza respecto a la recolección de la basura que se genere por esta actividad;
- IX. Crear Subcomités para el logro de los objetivos de este Acuerdo y registrarlos con el Secretario Técnico;
- X. Realizar las acciones necesarias a fin de incentivar el ingreso de los comerciantes que no están en la economía formal, a la misma;
- XI. Coadyuvar con la autoridad municipal para regularizar la tenencia y operación de los puestos en Tianguis para que la ciudadanía goce de igualdad de oportunidades en la asignación de los espacios;
- XII. Nombrar a los representantes de los Subcomités y;
- XIII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones legales o por acuerdo de la mayoría de sus integrantes.

REGIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Artículo 7. Son facultades y obligaciones de la o el Presidente, las siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Comité con voz y voto;
- II. Citar a las Sesiones del Comité;
- III. Convocar a sesiones extraordinarias;
- IV. Tomar protesta a los integrantes del Comité y Subcomités;
- V. Practicar visitas a los Tianguis de la ciudad, en aras de vigilar el buen funcionamiento y operación de los mismos y;
- VI. Las demás que le confiera el Comité.

Artículo 8. Son facultades y obligaciones de la o el Secretario Técnico, las siguientes:

- I. Levantar y resguardar las actas correspondientes;
- II. Comprobar al inicio de cada sesión y durante las votaciones la existencia del quórum requerido;
- III. Elaborar padrones de los vendedores de los tianguis, así como mantenerlos actualizados;
- IV. Realizar visitas de inspección a los Tianguis, en coordinación con el área de protección civil, con la finalidad de prevenir o disminuir el riesgo de un siniestro.

Artículo 9. Son facultades y obligaciones de las o los vocales asistir a las Sesiones, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones.

Artículo 10. Los integrantes del Comité podrán ser ratificados al término de su cargo, mediante Acuerdo de Ayuntamiento dentro de los primeros tres meses de inicio de su gestión.

El día de su instalación el Presidente, tomará protesta a sus integrantes en los términos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 11. El Comité resolverá los asuntos de su competencia de manera colegiada. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar y fechas que para tal efecto acuerde el propio Órgano de Colaboración en su sesión de instalación. Habrá, cuando menos, una sesión ordinaria cada dos meses, a menos que el pleno tome una determinación distinta.

Se podrá sesionar de manera extraordinaria cuando convoque el Presidente dando aviso por lo menos con 24 horas de anticipación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Artículo 12. Para que las sesiones que celebre el Comité sean válidas se requiere de la presencia de más del 50 por ciento de sus integrantes. En el supuesto de que se convoque una segunda vez y no se obtenga el quórum se celebrará conforme a lo establecido en el Reglamento.

Artículo 13. El Comité podrá crear Subcomités con la finalidad de tener un enlace directo con los tianguistas, con el propósito de atender las peticiones y necesidades que pudieran presentarse.

Corresponderá al Comité determinar la forma en que se regularán los Subcomités, así como llevar a cabo su integración.

Artículo 14. Los Subcomités estarán integrados de la siguiente manera:

- I) Un Presidente;
- II) Un Secretario Técnico, y;
- III) Los vocales en el número que determine el Comité; quienes serán designados de entre los representantes de los sectores público, social y privado, en cada tianguis.

Artículo 15. Los integrantes del Comité durarán en su cargo el tiempo que dure la administración que corresponda. Todos los integrantes del Comité y Subcomités tendrán cargos honorarios por lo que no recibirán retribución económica alguna.

Artículo 16. A la Autoridad Municipal, como instancia facultada para ejecutar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para el logro de objetivos de este Acuerdo, le corresponden las funciones establecidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable.

Artículo 17. Lo no previsto en este acuerdo se sujetará a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicio para el Municipio de Chihuahua y demás legislación aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Remítase a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo para los efectos que correspondan.

X.- EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. EL REGIDOR SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OMITIR LA LECTURA DEL ARTICULADO, TODA VEZ QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON TODA OPORTUNIDAD RECIBIERON COPIA DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PETICIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE

SE REFORMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÚNICO.- Se Modifican los artículos 3, 255, 260 y 264, y se deroga el artículo 253, todos del Reglamento del Servicio de Carrera Profesional Policial para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I al XVI...

XVII. Órgano de Asuntos Internos: Al Departamento de Asuntos Internos dependiente de la subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales, de la Secretaría del Ayuntamiento, encargado del trámite de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los elementos de Policía Integrantes;

XVIII al XXV...

Artículo 253.- se deroga.

Artículo 255.- La violación o incumplimiento de las disposiciones disciplinarias contenidas en el presente Reglamento así como el incumplimiento a los requisitos, obligaciones y deberes legales por parte del policía integrante dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

I a la III...

IV. Suspensión hasta por treinta días, y;

V...

Artículo 260.- La suspensión como medida cautelar es la interrupción temporal en el desempeño del servicio, cargo o comisión, por el tiempo necesario para la conclusión del procedimiento, la cual podrá ser solicitada por el Director de Seguridad Pública Municipal y/o por el Órgano de Asuntos Internos misma que en ningún caso será superior a un año contado a partir de que se haga efectiva dicha suspensión.

Durante el tiempo que dure la suspensión únicamente percibirá una remuneración, la cual no podrá ser inferior al salario tabular más bajo que se cubra en la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, consecuentemente, se le seguirá prestando el servicio médico.

Con el objeto de no afectar el servicio, a la Institución o a la realización de la investigación correspondiente y conforme al riesgo que represente se deberá notificar inmediatamente al policía integrante la suspensión temporal que surtirá sus efectos al día siguiente de realizada la misma.

Pasado el término sin que se haya iniciado el procedimiento disciplinario ante la Comisión, el policía integrante se reincorporará al servicio, cargo o comisión, sin perjuicio de que el órgano de asuntos internos prosiga con la investigación.

Artículo 264.- Concluida la suspensión el integrante tendrá la obligación de comparecer ante el titular de la unidad de su adscripción y/o el departamento de Recursos Humanos para reincorporarse al servicio, cargo o comisión, a quien informará, de manera verbal o en su caso por escrito, su reingreso al servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos que corresponda.

XI.- EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA SIGNAR CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, AMBOS CON VIGENCIA HASTA EL 4 DE OCTUBRE DE 2022. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIÓN XXI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIRMAR CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DOS CONVENIOS, UNO GENERAL DE COLABORACIÓN Y OTRO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, AMBOS CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2022.

XII.- EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA OTORGAR EL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- PRESIDENTA: LA LIC. MÓNICA BORRUEL MACÍAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA;
- EL ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;



- C. LA LIC. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
D. EL LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN EDILICIA INDEPENDIENTE;
E. EL LIC. JULIO CÉSAR ORTÍZ VILLANUEVA, REGIDOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
F. LA LIC. NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, REGIDORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
G. LA LIC. DANIELA ANDREA PÉREZ ABBUD, REGIDORA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL;
H. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EL ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ;
I. EL CRONISTA DE LA CIUDAD, PROF. RUBÉN BELTRÁN ACOSTA;
J. C. RODRIGO REVILLA ROMERO;
K. C. ALBERTO VALLES AGUIRRE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

XIII.- EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA, PARA CELEBRAR, LOS DÍAS 7 Y 21 LAS DOS SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2018. AL CONCLUIR DE PRESENTAR LA PROPUESTA, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE ESTABLECEN LOS DÍAS 7 Y 21, PARA CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

XIV.- EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA, PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA FIRMAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, PARA PRESTAR DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESCOLAR A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, FUNDAMENTALMENTE DE LA ZONA RURAL. AL CONCLUIR DE PRESENTAR LA PROPUESTA, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIÓN XXI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIRMAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, PARA PRESTAR DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESCOLAR A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, FUNDAMENTALMENTE DE LA ZONA RURAL.

XV.- EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA QUE CON TODA OPORTUNIDAD EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, LA REGIDORA VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS Y LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, MANIFESTARON SU INTENCIÓN PARA PRESENTAR UN ASUNTO GENERAL EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EN ESTE MISMO MOMENTO, LA REGIDORA ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, SOLICITA SE INCLUYA EN LA LISTA PARA PRESENTAR UN ASUNTO GENERAL.

ACTO SEGUIDO Y COMO ASÍ LO SOLICITA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, QUIEN PRESENTA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA TURÍSTICO CULTURAL DE LOS PANTEONES DE LA CIUDAD. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE RESPETAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS CHIHUAHUENSES OCCISOS CUYOS CUERPOS ESTÁN DEPOSITADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ÉSTA CIUDAD, COMO EL DE NOMBRE DE DIOS, EL DE DOLORES Y EL MUNICIPAL NÚMERO UNO. ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE UN MEMORIAL CON LA COLOCACIÓN DE NICHOS EN CADA DE UNO DE LOS PANTEONES Y EX PANTEONES EN LOS QUE SE HAYAN INHUMADO PERSONAS ILUSTRES, TALES COMO EL COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LORETO (HOY MUSEO CASA CHIHUAHUA, EL ACUEDUCTO COLONIAL, EL ORIGINAL TEATRO DE LOS HÉROES, EL JARDÍN DE LAS ROSAS, LA ANTIGUA CRUZ VERDE, LA CATEDRAL, SAN FRANCISCO DE ASÍS, MISIÓN DE SAN CRISTÓBAL, HOY SAN JUAN BAUTISTA, TEMPLO DE NOMBRE DE DIOS Y EL SANTUARIO DE GUADALUPE, ENTRE OTROS. MÁS QUE LUGAR DE MUERTE, LOS CEMENTERIOS ENCIERRAN HISTORIA, ARQUITECTURA, ARTE, TRANQUILIDAD, NOS DAN INFORMACIÓN DEL PASADO Y OFRECEN LA POSIBILIDAD DE FOMENTAR LAS REUNIONES Y EL ESPARCIMIENTO. EL OBJETIVO DICE, ES CONSOLIDAR A LA CAPITAL DEL ESTADO COMO UN REFERENTE EN LOS DESTINOS PARA PRACTICAR TURISMO CULTURAL EN TODO EL PAÍS, OFRECIENDO A LOS VISITANTES Y SOBRE TODO A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD, UN AMBIENTE CONTINUO QUE LES PERMITA SENTIRSE COMO TURISTA EN LA CIUDAD, AL MISMO TIEMPO PROPICIAR UN ATRACTIVO Y UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA, PERMITIENDO FORTALECER LA IDENTIDAD DE NUESTRA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN DE NUESTRA HISTORIA. CONCLUYE EL REGIDOR LA PROPUESTA SOLICITANDO SE TURNE A LA O LAS COMISIONES QUE CORRESPONDA PARA SU DEBIDO ESTUDIO, ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. YA QUE RESULTA INDISPENSABLE QUE TANTO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO LOS MUNICIPIOS DE TODO EL PAÍS EMITAN PROGRAMAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, TEMA EN EL QUE CHIHUAHUA SE HA MANTENIDO A LA VANGUARDIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL (PACMUN) PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 17, DE FEBRERO DE 2016. LO QUE HACE FALTA ES ADECUAR AL ORDENAMIENTO LEGAL MUNICIPAL, TODO LO RELATIVO AL CAMBIO CLIMÁTICO, LA REGIDORA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA OMITIR LA LECTURA DEL ARTICULADO DEL REGLAMENTO QUE PROPONE EN OBVIO DEL TIEMPO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE SE PROPONE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CONCLUYE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITANDO SEA TURNADA A LA O LAS COMISIONES DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO EL ARTICULO 20 FRACCION II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -12- FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS Ocho DIAS DEL MES DE Marzo DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

of